

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****111****LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Leganés se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso número 280/2018 entre Dña. Abigail Rodríguez Martín y D. Israel Álvarez Martín, en reclamación de divorcio contencioso, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los cónyuges doña Abigail Rodríguez Martín y don Israel Álvarez Martínez con los efectos legales inherentes a dicha solicitud, entre ellos la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los poderes y consentimientos que cualquiera de ellos se hubiese otorgado.

No procede expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se presentará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, la pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el juez que la ha dictado, estando celebrando la Audiencia Pública del mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. Israel Alvarez Martín expido y firmo la presente en Leganés, a 30 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.237/21)

